

<https://doi.org/10.69639/arandu.v12i1.660>

Los jóvenes en conflicto con ley penal frente a la violencia carcelaria en las comunidades para adolescentes en México

Young people in conflict with criminal law facing prison violence in adolescent communities in Mexico

José Arturo Jardinez Hernández

jjardinez@uv.mx

<https://orcid.org/0009-0004-1555-621X>

Universidad Veracruzana
Veracruz- México

Gabriela Madrigal Barragán

gmadrigal@uv.mx

<https://orcid.org/0000-0003-4947-1084>

Universidad Veracruzana
Veracruz-México

Artículo recibido: 20 diciembre 2024 - Aceptado para publicación: 26 enero 2025
Conflictos de intereses: Ninguno que declarar

RESUMEN


Se realizó un estudio cuyo propósito fue describir la experiencia de jóvenes en conflicto con la ley penal en su paso por instituciones carcelarias y las situaciones de violencia al interior de las comunidades para adolescentes en la Ciudad de México. La perspectiva metodológica utilizada fue de carácter cualitativa, el diseño de investigación utilizado fue estudio de caso. Se trabajó con diez jóvenes en conflicto con la ley penal, cuatro mujeres y seis hombres de entre 18 y 22 años, originarios de la Ciudad de México, seleccionados bajo los criterios de haber cumplido una medida de internamiento mínima tres años. Los resultados evidencian que el aislamiento en un encierro hacinado y violento, provocó una repercusión a nivel personal, social y emocional de la vida en reclusión durante su medida de internamiento de los jóvenes sujetos de estudio. Fueron la somatización la perturbación del pensamiento y los síntomas depresivos y ansiosos. Como hallazgo de investigación se encontró que el impacto emocional de la privación de la libertad fue en sí mismo devastador y generador de cuadros de depresión, ansiedad y desesperanza que impactaron en su salud mental, pero a todo ello se añade la violencia, que, en su acción más tóxica y limitadora, sacudió a estos jóvenes en su propio sentido de la existencia, de su identidad y su posibilidad de inscribirse en un discurso donde aún sea posible reconocerse a sí mismos como sujetos.

Palabras clave: internamiento, salud mental y encierro carcelario

ABSTRACT

A study was conducted with the purpose of describing the experiences of young people in conflict with criminal law during their time in correctional institutions and the situations of violence within adolescent communities in Mexico City. The methodological perspective used was qualitative, and the research design was a case study. Ten young individuals in conflict with criminal law were involved, consisting of four women and six men aged between 18 and 22, all from Mexico City, selected based on the criterion of having served a minimum internment measure of three years. The results indicate that isolation in a crowded and violent confinement led to personal, social, and emotional repercussions during their time in detention. Symptoms included somatization, disturbances in thought processes, as well as depressive and anxious symptoms. A significant finding of the research was that the emotional impact of deprivation of liberty was itself devastating, generating states of depression, anxiety, and hopelessness that affected their mental health. Furthermore, the violence they experienced severely disrupted these young individuals' sense of existence, identity, and their ability to perceive themselves as subjects within a discourse where they could still recognize themselves.

Keywords: internment, mental health and prison confinement

Todo el contenido de la Revista Científica Internacional Arandu UTIC publicado en este sitio está disponible bajo licencia Creative Commons Attribution 4.0 International. 

INTRODUCCIÓN

Los jóvenes en conflicto con la ley penal en México constituyen un fenómeno que va en aumento, a la par de la violencia con que son ejecutados los delitos de los que se les acusa, lo cual agrava la sensación de inseguridad pública y fomenta las reacciones de temor y/o estigmatización hacia ellos.

Al hablar de estigmatización pensamos en los jóvenes en conflicto con la ley penal, sujetos que se encuentran ante una violencia simbólica que sistemáticamente los condena y los vulnera a eso que Augé (2009) llama los “no lugares”: enormes cuevas de invisibilidad en la memoria colectiva de las sociedades modernas, que intentan retirar de la conciencia a los jóvenes por la virulencia de las críticas que encarnan frente al mundo productivo.

De acuerdo con Soto (2003), las imágenes de niños y jóvenes viviendo en las calles y trabajando en las esquinas de los semáforos, son representaciones extremas de estos sistemas del olvido, de estas desafilaciones, de las llamadas “identidades itinerantes”. Se trata de eso que diversos antropólogos, como Turner, llaman evitar con la mirada, siendo indiferentes hacia su propia regulación existencial, es decir, la aplicación de una constante invisibilización como principal forma simbólica de la violencia social. Estas imágenes se deslizan una y otra vez a la conciencia, a través de significaciones imaginarias sorprendentes para cualquier sociedad observadora atenta. Cuando hablamos de la resistencia social, del negarse a la desterritorialización y al desarraigo de las tradiciones culturales, nos resulta un complejo problemático importante para la inteligibilidad de las diversas velocidades y temporalidades que estamos viviendo. Dentro de este contexto nos interesa enfocar el fenómeno de la delincuencia juvenil y particularmente los jóvenes infractores de la ley en México.

Las publicaciones académicas aún no responden, ni cuantitativa ni cualitativamente, a la demanda real de un análisis de la vida juvenil en contextos donde reinan la precariedad, el encierro alienante y la reproducción de la violencia en las cárceles; donde se pierde la esperanza de conseguir, no ya la autorrealización a la que todos deberíamos tener derecho, sino el mínimo respeto a la dignidad humana. A pesar de que los jóvenes infractores constituyen un segmento importante de la población, sus necesidades y prácticas colectivas, así como las políticas destinadas a ellos, todavía son prácticamente desconocidas o carentes de sentido.

Lamentablemente cada vez son más los jóvenes con medidas cautelares o definitivas de privación de la libertad. La juventud infractora, esos miles de jóvenes y niñas y niños pobres, marginados, discriminados, excluidos y con un futuro incierto, que pasan y han pasado por la experiencia de las distintas instituciones de internamiento para adolescentes infractores, constituyen el objeto de la presente investigación.

El rescatar y dar voz a quien no la tiene, por medio de entrevistas a profundidad, la experiencia de nuestros jóvenes en su paso por instituciones carcelarias para describir sus

vivencias, tuvo como objetivo: comprender las experiencias y situaciones de violencia al interior de las comunidades para adolescentes en la Ciudad de México. La importancia de rescatar “la experiencia” como vía de acceso al conocimiento radica en que en ella se deposita el resultado de los procesos históricos, sociales y subjetivos. En otras palabras, los cuerpos son atravesados por discursos dominantes que conforman prácticas instituidas.

“Es a través de la experiencia que el sujeto es producido en el punto de cruce entre el adentro y el afuera (el adentro como aquello que tiene como límite la piel y el afuera como el mundo exterior al sujeto, los otros, la sociedad, la cultura, el orden simbólico), y es a través de esta experiencia que el sujeto se manifiesta, no sólo como sujeto hablante, sino también como sujeto actuante” (García Canal, 2002)

Toda sociedad impone un orden y una forma de someter a sus miembros; formas ante las cuales los sujetos se resisten, o bien se someten.

De acuerdo con Marc Augé (2009), el recuerdo y el olvido guardan una relación de interdependencia con la vida y la muerte. Así, con el olvido aniquilamos las múltiples historias ocultas, silenciadas con toda la riqueza contenida en ellas, pues están constituidas de ideas, emociones, imágenes, representaciones, vivencias, rostros, palabras, que significan recuerdos, sueños, esperanzas; todos ellos inherentes a los episodios de la vida de estos jóvenes. Sostenemos que la experiencia carcelaria significa la ruptura de lo instituido, porque es algo estrictamente personal, individual e irreplicable, que se puede vivir de múltiples, variadas y hasta contradictorias maneras, y en una mayoría de casos no es más que una extensión de la vida que el sistema ha configurado para estos jóvenes antes de ser privados de la libertad.

Con esta investigación pretendemos reforzar la constante búsqueda del papel que juega para la juventud la construcción de su experiencia en la cotidianidad del aislamiento, a partir del reconocimiento de la violencia, y de cómo sus historias de vida son símbolo de la transformación pública y privada de la sociedad contemporánea.

MATERIALES Y MÉTODOS

Del sentido al dato para pensar la grupalidad la problematización del estudio

Al ir profundizando el abordaje de trabajo grupal con los adolescentes entre 15-20 años y el cómo vivían el encierro, nos permite compartir dicha experiencia que nos provocó escuchar discursos lastimosos. Al cuestionarnos sobre ¿cómo se conforma el sujeto de la trasgresión en el delito? fue evidente que el momento hace el acto, el cómo se conforma, hay elementos que deben de estar estructurados en el sujeto y que desde ahí este sujeto se produce en la violencia.

Los centros de reclusión en especial las sentencias y el castigo, no son otra cosa más que una vendeta social para la sociedad demandante de justicia. Teniendo en cuenta que el dispositivo grupal (Del Cueto y Fernández, 1985) permite la disminución paulatina de los efectos de prisionización¹ privilegiando el trato humano, el respeto por las diferencias y la escucha atenta,

al producir efectos alternativos al modo en que la institución regula las conductas y sus desviaciones. Por otro parte Baz afirma (1996):

La concepción operativa del aprendizaje se revela con una expresión sugerente: *'aprender a pensar'*: El pensamiento como eje del aprendizaje. Pensar, equivale, dice Bleger, a "abandonar un marco de seguridad y verse lanzados a una corriente de posibilidades". Es el aflojamiento de las certezas, su quebrantamiento. Las certidumbres, cual fortalezas vacías, señalan los nudos que obturan el pensamiento. Esta es una primera tarea fundamental del aprendizaje grupal; la segunda, que la acompaña necesariamente, es la construcción de un ECRO (esquema conceptual, referencial y operativo) común a los miembros del grupo (pag.24).

En el primer abordaje grupal encontramos por ejemplo estas tendencias claramente destructivas, mortíferas de los muchachos que evidentemente son elementos pulsionales mortíferos; donde nosotros pudimos percibir del cómo el castigo del que ya sabemos, ni corrige, ni repara, ni tampoco rehabilita.

Los encuentros al interior con los infractores de ley promovidos por el dispositivo grupal configuran situaciones poco explorados en la cárcel como son, los encuentros, las palabras, los intercambios y la producción compartida; constituyendo de este modo, espacios que habilitan y permiten generar el re significación de los sujetos privados de su libertad. (López, S.; Pérez, A.; Simón, A.; Scarpinelli, J. P, 2012 p. 3)

Los jóvenes hablaron del placer, de la trasgresión al otro, de la trasgresión a la ley, cuando preguntábamos ¿Por qué? estos muchachos se someten al peligro y a la posibilidad de la muerte, creemos que están conscientes de sus actos. Son como un placer para ellos en sus narrativas, el tipo de acercamiento, era como una lógica distinta, qué no había este vínculo con alguien por parte de alguien de esa manera.

Es necesario añadir que coincidimos con lo que plantea Azaola (2004: 6) al referirse los internos en prisiones sostiene:

[es] importante dar la voz a los internos con el fin de poder conocer, desde su propia perspectiva, las condiciones de vida que enfrentan en las prisiones y que permiten poner en cuestión los fundamentos y los supuestos en que se basa[n] los actual[es] modelo[s] penitenciario[s].¹

Trabajar desde las historias de vida nos permite comprender los contextos, procesos y motivaciones asociados a las conductas delictivas, desde la mirada de las y los actores, poniendo especial énfasis en las valoraciones y ponderaciones que cada individuo asigna a su realidad y a la relación que esta tiene en su conducta.

En esta discursividad ellos refieren como en estas formas de vida, este hijo como Freud lo dijo, que sustituye al padre como rey, en la cárcel es un hecho, se convierte en real, este

¹ Nos permitimos hacer un leve cambio a la cita, porque creemos que es necesario hablar en plural en cuanto a lo que se refiere a modelos penitenciarios.

hijo no tiene límites, este se puede encontrar en lo que la normatividad pueda tener, los propios padres hacen una función adolescente.

Al proponer un enfoque cualitativo se busca agregar elementos de análisis que complementen el enfoque esencialmente cuantificador que caracteriza la mirada institucional. El aporte etnográfico lo constituye, entonces, la posibilidad de entender, en su contexto, los conflictos o sucesos que generan la comisión de delitos en esta población, así como las características individuales de cada adolescente titulado como “infractor de ley”.

Como referente para este trabajo aceptamos que la intervención la sostiene desde un enfoque grupal el cual facilita las herramientas teóricas y metodológicas, que nos permitieron emprender la presente investigación; a la vez que me proporcionó una perspectiva de la sociedad como la fuerza capaz de transformar las inequidades y la injusticia que viven diferentes sectores de la población (en este caso las y los adolescentes en conflicto con la ley penal). Además, desde la perspectiva de la salud colectiva se analiza las prácticas de salud como un proceso articulado con otras prácticas sociales” (Filhio y Paim, 1999: 25). En este trabajo se abordan las condiciones de vida en internamiento, de un grupo de jóvenes que nos permiten conocer ciertos resultados de las prácticas sociales de rehabilitación a jóvenes en conflicto con la ley penal.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Los grupos constituyen, a nivel de la teoría, más que un "objeto teórico" un campo donde se pueden abordar diversas problemáticas, desde una sola disciplina, como en nuestro caso la psicología social. En los grupos reales se producen todo el tiempo efectos de atravesamiento, deseos institucionales, históricos, sociales, políticos, etc. Se considera un avance en su teorización si enfocamos ésta desde una transversalidad, lo cual implica renunciar a dar cuenta de los acontecimientos grupales desde un solo cuerpo teórico: el psicoanálisis, la sociología, la teoría de la comunicación, etcétera. (Del Cueto y Fernández, pág.1). Tomamos como referente el diseño propuesto por Fernández (1985) mismo que hemos utilizado y enriquecido en nuestra práctica clínica en grupos.

Dentro de los procesos imaginarios que el grupo produce retomamos la idea de ilusión grupal, acuñado por Anzieu (1975) y reformulado por Fernández (1985) como: “Aquello que un grupo dado cree que es, cree que puede realizar, todo grupo necesita creer que desea ser para lograr sus objetivos, sólo desde una ilusión obtendrá la fuerza necesaria para lograrlos, para enfrentar sus adversidades, sostener sus creencias, etc...” (pág. 45). Es decir, que la ilusión grupal, relata algo del deseo de los participantes de un grupo.

Para el caso que queremos compartir. Una de las tantas escenas del trabajo grupal que compartiremos, en uno de los primeros encuentros a sabiendas de que existen facetas del encarcelamiento que degradan y alienan al ser humano que ha delinquido, se pretendió restituirle su identidad desde los referentes simbólicos que forman parte de ella. Entrevistados por

Psicólogos que los interrogan en su intimidad subjetiva, sin duda el infractor recupera su condición de sujeto humano y su historia también.

En el primer abordaje encontramos por ejemplo estas tendencias claramente destructivas mortíferas de los jóvenes, que evidentemente son elementos pulsionales, donde percibimos que el castigo o medida de internamiento del que nos referimos, ni corrige, repara, ni rehabilita. Y no es otra cosa más que una vendeta social, al sentir como sociedad satisfacción que los ingresen a la cárcel.

Durante las primeras sesiones donde se instaló la reflexión, sobre ellos mismos, sobre la afectación por la pérdida de la libertad, comenzaron a hablar sobre el maltrato que recibían, en relación a las condiciones humanas y materiales al interior de la cárcel y en donde se desarrollan las mismas.

Los encuentros semanales con ellos; se dieron como espacios receptivos de lo colectivo, como dispositivo para otro modo de vincularidad e intercambio, de posicionamiento ante el otro como semejante, otras formas de convivencia basada en la re-consideración del valor y de co-existencia con otro.

Los encuentros se fueron tornando como espacios para hacer explícito lo implícito, pasar de lo operatorio a un pensar reflexivo y sobre todo gozar del derecho a la palabra.

Por otro lado, para establecer el encuadre, sostenemos la idea de que, para realizar un abordaje completamente diferente, a lo que propone la comunidad para adolescentes en conflicto con la ley penal. Respecto al tratamiento, detención y reinserción, es fundamental provocar un acto simbólico de corte y diferenciación para generar nuevas formas de interacción y de subjetivación. Respecto a la ética del abordaje, fue importante establecer la confidencialidad del trabajo grupal como vía del vínculo entre los internos y la terapia de grupal. Es importante compartir las demandas muy significativas de los jóvenes, respecto al permanecer en dichos abordajes psicosociales, aclarar que la idea de permanecer era independiente de los reportes para el juez.

CONCLUSIONES

Lo primero que encontramos es que no había una ley, como respuesta a la conducta delictiva como acto perverso, con la falta del nombre del padre, desde Lacan podíamos decir que los padres eran sujetos adolescentes con hijos. En relación con la dinámica familiar, encontramos padres ausentes, dentro de esa dinámica familiar, nos preguntábamos ¿dónde se gestaba la normatividad? ¿quién podría poner el límite?, ¿quién podría poner la prohibición? Por lo que no era fácil reconocer su falta y muchos menos justificar sus conductas. En otros casos, encontramos a madres permisivas, en la mayoría de los casos, podríamos concluir que encontramos la raíz de la construcción de la perversión, como esta madre que reconoce a este hijo como fálico, al que va a consentir y del que no puede reconocer la trasgresión.

Fuimos partícipes del goce de los adolescentes en conflicto con la ley penal, cuando hablaban de su transgresión, identificándose con el otro ante la violencia y la trasgresión. Ellos actuaban de manera caricaturesca todo el tiempo, entonces no había una simbolización, sino la relación era el acto, al hacer los análisis; sincrónico y diacrónico de toda la discursividad de los jóvenes e intercambiamos las categorías con el equipo de terapeutas, nos permitió conocer más de cerca a los jóvenes.

Encontramos cómo los sujetos, no estaban dispuestos a postergar el placer y la demanda, en la mayoría de la historia infantil. Las historias de no aceptación de los hijos a los padres y las madres, negando la figura paterna en el discurso.

En esa discursividad, los jóvenes manifestaban, como en estas formas de vida, ejemplificando a este hijo como Freud lo dijo, quien sustituye al padre como rey, aquí es un hecho. Se convierte en real, este hijo no tiene límite, este se puede encontrar en lo que la normatividad pueda tener, los propios padres haciendo una función adolescente.

Otra particularidad es que estos sujetos criminales, increíblemente eran sumamente respetuosos, porque ninguno de ellos trasgredió el espacio grupal, estas son las cosas importantes que queremos compartir. Cuando le damos un lugar al sujeto simbólicamente hablando y podemos decir que el sujeto puede responder a eso. Al referirme como “simbólicamente”, lo hacemos porque estos sujetos no están en una relación simbólica, la relación entre lo que pudimos analizar entre las discursividades de los jóvenes, es el sentir que ellos son trasgredidos, o que son maltratados.

A partir de la palabra logramos analizar y llevar a la reflexión previa, lo que ellos nunca pensaban, ser valorados por alguien, la mayoría nos expresó que era algo valioso y significativo, al compartir sus experiencias, les hicimos saber que la participación en la investigación era importante para todos, ellos se llegaron a preguntar, a cuestionarse sobre lo que habían hecho, empezaron a producir, hacer una reflexión de lo que hacían y decían, pero también pensando la posibilidad de construir una ilusión, estos jóvenes carecen de ilusión, muchas de las cosas que ocurren es la violencia con la que ellos se relacionan consigo mismo, la angustia es canalizada a través de la sangre, refiriéndonos a las cortadas de los presos, en realidad son cortes que se hacen, ahora podemos afirmar que ellos en realidad no saben porque lo hacen, encontramos claves para entender los cortes: “*en lugar de llorar lágrimas, lloro sangre, llegamos al punto de pensar el asunto de la angustia en reclusión.*”

Las cortaduras a las que nos referimos las encontramos en los brazos o pecho, ha habido sujetos que se desangran, a causa de una carencia personal muy pobre, entonces la violencia no es contra el otro, la violencia es consigo mismo, en una posición de sujetos excluidos, por su propia madre, o por el padre o por el sistema, evidentemente son sujetos que no pueden tener respeto por la vida del otro, la mayoría de ellos no pueden tener respeto por la vida del otro, porque no han tenido el respeto por la vida propia, no hay una significación de valor a su persona,

a su ser sujeto, por supuesto que ellos no conocen el valor que tienen, no les importa el valor del otro, así consideramos que ningún castigo, ninguna enseñanza pedagógica, puede enseñar el respeto por el otro, sin su propia condición del sujeto, donde tampoco ha sido reconocida y respetada como tal.

Afirmamos que los dispositivos grupales son viables, pertinentes y necesarios en contextos carcelarios. La resignificación de los sujetos no es algo excepcional, evidentemente se trata de un sujeto proclive a esto, por una condición psíquica, Esto es un ejemplo de las sesiones que se llevaron a cabo, donde las múltiples violencias que compartían estos jóvenes que vivieron la experiencia del encierro en las seis comunidades para adolescentes en la Ciudad de México. Me atrevería a decir que mientras menos se sepa de las condiciones que se viven al interior de las comunidades para adolescentes, la impunidad de las prácticas de explotación humana se mantiene vigente. Consideramos necesario e imprescindible, crear espacios para que estos jóvenes puedan expresarse y romper la mordaza que pesa sobre su existencia.

REFERENCIAS

- Azaola, E. (1991) *La institución correccional en México. Una mirada extraviada*. Boletín Mexicano de Derecho Comparado, Vol. XXIV, Núm. 72 Septiembre-Diciembre. Universidad Nacional Autónoma de México. Distrito Federal.
- Bordieu, P. (1990). "Espacio Social y Génesis Social De Las "Clases" en Sociología y cultura. México: Editorial Grijalbo.
- Baz, M. (199) *La entrevista de investigación en el campo de la subjetividad*. Publicado en el libro Caleidoscopio de subjetividades. 2ª. Edición. México, D.F. UAM-X, Departamento de Educación y Comunicación.
- Díaz, A., (1991) *La entrevista a profundidad. Un elemento clave en la producción de significaciones de los sujetos*. En Revista "Tramas" No. 3. UAM-Xochimilco. México.
- García Canal, M. (2002), *Foucault y el Poder*, México: UAM Xochimilco, pp. 19-42.
- Morin, E. (2009) *Introducción al pensamiento complejo*, Barcelona: Gedisa.
- Revista Proceso. Octubre 2016. Recuperado en www.proceso.com.mx
- Soto, A. (2003) *Los jóvenes y la violencia del olvido*, El Cotidiano, vol. 19, núm. 121, septiembre-octubre, 2003, pp. 35-43. Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Azcapotzalco, Distrito Federal, México.
- Del Cueto, A. & Fernández, A. (1985). El dispositivo grupal. En "Lo grupal 2". Ed. Búsqueda. Bs.As.

¹ Término utilizado por Zaffaroni para designar al conjunto de efectos de deterioro subjetivo que ocasiona la prisión y el encierro por someter a las personas a un tratamiento criminalizante.